



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/10/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-I-75-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR001-I-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063

Elaboración: 19/07/2024 Impresión 19/07/2024

Proveedor: GADMAR, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC

Fecha de entrega: 29/07/2024

R.F.C. GAD -160607-P50 No. Proveedor: 001490066

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	01000062220000	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG CON O SIN RECUBRIMIENTO. ENVASE CON 28 TABLETAS.	502	ENV	23.00	11,546.00
---	----------------	--	-----	-----	-------	-----------

Marca: DALABLU
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
 Cant Presen: 28

SUB. TOTAL \$ 11,546.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 11,546.00
 (once mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Administrador	Area Contratante	Area Contratante	Area contratante	Apoderado Legal
LIC. ALDO ISRAEL CANTINEANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUM Y CONTROL DEL ABASTO	ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO	ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	DRA. SANDRA ANDORAN VAZQUEZ
LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEF. DEPTO. DE BIENES Y CONT. DE SERV. DE SERV. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-I-75-24
Numero de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024	AA-50-GYR-050GYR001-I-75-2024
Núm. Dictamen Presup. S/N	No. de Pedido: D4P0063
	Elaboración: 19/07/2024 Impresión 19/07/2024

Proveedor: GADMAR, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC 06100

R.F.C. GAD -160607-P50 No. Proveedor : 00149066

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/07/2024

Partida presupuestal : 0301 **21053001**

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1.- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su Contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del COAD Estatal Guerrero, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido

1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, el proveedor hace la entrega de la opinión favorable de cumplimiento expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

1.8 Todas los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero destinataria de los bienes, mediante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO.-SVM.- Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RUIZ GUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE MANEJO DE BIENES Y CONT. DE SERV.	Area contratante ING. MARCELO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA ENC. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMINVA. DESC. EST. GRO.
--	---	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024
 Núm. Dictamen Presup./S/N

No. de Evento: AA-GYR-1-75-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet
 AA-50-GYR-050GYR001-1-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063
 Elaboración: 19/07/2024 Impresión 19/07/2024

Proveedor: **GADMAR, S.A. DE C.V.** No Requisición: **PAC**

Dirección: **AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC 06100** Fecha de entrega: **29/07/2024**

R.F.C. **GAD -160607-P50** No. Proveedor : **00149066** Partida presupuestal : **0301** 21053001

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO** Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA** Circ. **12** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes rechazando aquellas que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OJC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cajas de Constituyentes o por cualquier otro concepto.

3. - DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 Condiciones de entrega: El bien de consumo deberá estar resguardado con empaque primario seguro, etiquetado con clave institucional completa doce dígitos (GRUPO-GENÉRICO-ESPECÍFICO-DIFERENCIADOR Y VARIANTES) Asimismo leyenda que diga "PROPIEDAD IMSS PROHIBIDA SU VENTA" si contare con envase secundario de igual manera, se deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de destino en donde, de ser el caso, le saldrán de recibo en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobremotivación con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

3.6 La transportación de los bienes, las mantijas de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia.

3.7 En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

3.8 Plazo de entrega: El plazo de entrega deberá estar conformado de acuerdo al tipo de contratación. Las compras urgentes (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido.

Administrador LIC. ALDO ISRAEL ANFANTE GALLEANA ENC. DEPTO. SHM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA DESC. EST. GRO.
Area Coproductora LIC. FERNANDO RAMÍREZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ABAST. DE BIENES Y CONT. DE SERV.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AA-GYR-I-75-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-I-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063
 Elaboración: 19/07/2024 Impresión 19/07/2024

Proveedor: GADMAR, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC 06100

Fecha de entrega: 29/07/2024

R.F.C. GAD -160607-P50 No. Proveedor : 00149066

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
 Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Clasificación presupuestal :

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

3.9 Horario y lugar de entrega El horario de entrega deberá ser dentro del horario que comprende de las 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con excepción de días festivos. El lugar de entrega deberá ser en la 3.10 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Av. Ruiz Cortines S/N, frente a la Escuela de Sociales, Col. INFONAVIT Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Gro.

El Proveedor, deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

3.11 Durante la recepción, los bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la legislación sanitaria, descripción del cuadro básico y catálogo de medicamentos y bienes terapéuticos vigente.

3.12 El proveedor, por ningún motivo podrá entregar medicamentos y bienes terapéuticos en vehículos deslinados al transporte de plagiadas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.

3.13 Para los insumos que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos.

3.14 Los productos biológicos, se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopoea o a la establecida en la etiqueta del producto.

3.15 Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del rango de intervalo de 2°C a 8°C.

3.16 Las condiciones de la temperatura ambiente: debe ser fresco y seco, y no se debe rebasar los 20°C con objeto de garantizar la temperatura de conservación de 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.

3.17 El Proveedor, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (control gráfico de temperatura) así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto.

3.18 Los medios de transporte del proveedor, que se utilicen para el acarreo y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud, estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.

3.19 En caso de incumplimiento a las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos o aceptados los Bienes y se aplicará la penalización correspondiente.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. Penas convencionales Con fundamento lo establecido en el Artículo 53 de la LAAASP, Las dependencias y entidades deberán hacer penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

4.2 De conformidad a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 5.5.8, En todos los instrumentos jurídicos se estipularán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. S.I.M.A. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO ROMERO MENDOZA JEF. DEPTO. DE ADMN. BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAÚL DIAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADIVA.DESC. EST. GRO.
--	---	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-1-75-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-1-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063
 Elaboración: 19/07/2024 Impresion 19/07/2024

Proveedor: GADMAR, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC 06100	Fecha de entrega: 29/07/2024
R.F.C. GAD -160607-P50 No. Proveedor : 00149066	Partida presupuestal : 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA	Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

De acuerdo al artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 96 último párrafo de su reglamento y último párrafo del numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se exceptúa de la presentación de la garantía (finanza) a quienes resultan con adjudicación, siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido, por lo que al presentarse la presentación de la garantía, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los bienes entregados fuera de plazo convenido, y en el caso de que el vencimiento del dicho día coincida con un día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, el Instituto se reserva el derecho de otorgar prórrogas de entrega después del plazo establecido.

4.3 El cálculo cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

El cálculo, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

1. El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en el pedido.

2. Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.

3. Se penalizará con el 5% (cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

4. Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados a la fecha convenida.

5. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20%.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pen = (%d) (ndaj)(vspsa)

Dónde:

Pen = pena convencional aplicable =20%

nda = número de días de atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento que será del 5% hasta máximo de 04 días naturales sin exceder al 20%.

vspsa = valor de los bienes suministrados con atraso, sin IVA.

4.4 Las penas convencionales únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados oportunamente. Las cuáles serán establecidas en oficio de cotización como se detalla:

4.5 " El Instituto " descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor". Por lo tanto " el proveedor " autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el Instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

4.6 Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato y/o pedido. El administrador del

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALIANA ENC. DEPTO. SIMA. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante ING. MARINO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA, DESC. EST. GRO.
---	--	---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024
 Núm. Dictamen Presup./S/N

No. de Evento: AA-GYR-1-75-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR001-1-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063
 Elaboración: 19/07/2024 Impresión 19/07/2024

Proveedor: **GADMAR, S.A. DE C.V.** No Requisición: **PAC**

Dirección: **AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC 06100** Fecha de entrega: **29/07/2024**

R.F.C. **GAD -160607 -P50** No. Proveedor : **001490066** Partida presupuestal : **0301** 21053001

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO** Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA** Circ. **12** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

4.7 Penas deductivas. De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del total de lo entregado parcial o parcialmente. El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato y/o pedido, las cuales no excederán del monto total de los bienes.

4.8 En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el pedido, y habiendo transcurrido el plazo de la entrega oportuna previsto en Términos y condiciones (solo para el caso del IMSS)

• Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 20% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

4.9 Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Cambio o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con las requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

• Fecha de notificación para cambio o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 20% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Cambio o Recolección.

5. DE LA FACTURACION

5.1 El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

A. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que amparar(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Engargaciones Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

B. Cuando la proveedora Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del Instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyente (RFC): IMS421231445
- Nombre o Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcatla Cuauhtémoc, Código Postal 06800, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales", Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, a) G01 "Adquisición de mercancías", b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones", c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

5.2 Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de alta en el almacén, número de fianza y denominación social de la afianzadora y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), póliza y vigencia al momento de realizar el trámite en el Departamento de Contabilidad, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Adm. Registrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALFANA ENC. DEPTO. SUMI. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Contratante ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Área contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
--	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Numero de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AA-GYR-175-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-1-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063
 Elaboración: 19/07/2024 Impresion 19/07/2024

Proveedor: GADMAR, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC 06100

Fecha de entrega: 29/07/2024

R.F.C. GAD -160607-P50 No. Proveedor : 00149066

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Una vez que este haya sido ingresado en la plataforma, la proveeduría Institucional debe enviar al Administrador de Contrato mediante correo electrónico el (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet junto con el XML Generado, ambos comprimidos en archivo ZIP.

Para este fin los correos electrónicos son:
 -Ing. Mario Edgar Suarez Guerrero mario.suarezg@imss.gob.mx
 -Ing. Virsu Medhusuana Medrigal Garcia vmsu.medrigal@imss.gob.mx

5.3 En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.4 "El proveedor" deberá solicitar al "Instituto" se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería, perteneciente a la jefatura de servicios de finanzas, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro c.p. 39300, Acapulco, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio, teléfono y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el Imss.

5.5 En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (Interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibí y su aplicación se llevará a cabo a día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

5.6 Anexo a la solicitud de pago electrónico (Interbancario e Interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitarán únicamente para cargar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

5.7 Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, (hubiera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-B, de la Ley del Seguro Social.

5.8 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS revalidará las relaciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago.

5.9 "El proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona (física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "el Instituto".

5.10 Para que "El proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificar por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la construcción, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

5.11 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

5.12 DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GARCERAN ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Contratante LIC. EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Área contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURÁN VÁZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
---	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/07/2024
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento AA-GYR-I-75-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-I-75-2024
 No. de Pedido: D4P0063
 Elaboración: 19/07/2024 Impresión 19/07/2024

Proveedor: GADMAR, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección AV. BAJA CALIFORNIA NUM. 274 PISO 2 INT. 2 B HIPODROMO CUAUHTEMOC
 06100

Fecha de entrega: 29/07/2024

R.F.C. GAD -160607-P50 No. Proveedor: 001490066

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Roberto Ernesto García de la Rosa

CARGO

Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

TELEFONO(S)
565533507 ext 101

FECHA	DIA	MES	ANO
19 07	07	2024	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Escuela 115, 461, 12af. 49, 12af. Abasco Sbornos Franca

Ciudad de México, 07 de junio 2016

Administrador
 LIC. ALDO ISMAEL INFANTE GALEANA
 ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO

Area Contratante

LIC. EDUARDO ROBERTO SUAREZ MENDOZA
 JEFE DEPTO. DE ABASTO BIENES Y CONT. DE SERV.

Area Contratante

ING. WALTER EDGAR SUAREZ GUERRERO
 ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.

Area contratante

LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
 TIT. DEL ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.

Apoderado Legal

DRA. SANDRA DURAN VAZQUEZ